

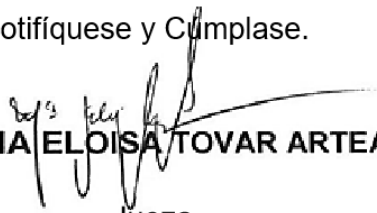
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintidos de marzo de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 27 de noviembre de 2023, mediante la cual ADICIONÓ el numeral tercero de la sentencia proferida por este juzgado el 16 de junio de 2020, y condenó en costas de segunda instancia a Porvenir S.A.

.

Notifíquese y Cumplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019.00213